



Capitan de Corbeta CJ
Lisseth CABEZAS Espinoza
Jefa de la Unidad de Resoluciones
Ministerio de Defensa

0-308032559 - O+
LUIS HUMBERTO RAMOS HUMENE
General de Ejército
Comandante General del Ejército

Resolución Ministerial

Lima, 23 AGO. 2016

Nº 893 - 2016 -DE/EP

VISTO,

La Hoja de Recomendación Nº 137-DILOGE/SD-PE/D-1.a, del 01 de agosto de 2016, de la Dirección de Logística del Ejército.

CONSIDERANDO:

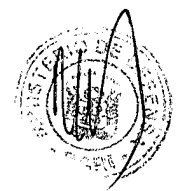
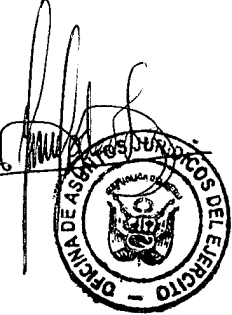
Que, mediante Oficio Nº 500/MAAG/ARSEC del 21 de julio 2016, el Jefe de la Sección Ejército del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, manifiesta que en referencia a las coordinaciones con el Comando Logístico del Ejército (COLOGE), es necesario que el Comité Especial Técnico Operativo (CETO), realice una visita a las instalaciones de la Fábrica General Dynamic Land System (GDLS), a fin de recibir una presentación sobre el proceso de producción, prueba e inspección de los vehículos STRYKERS; así como conocer las facilidades de su uso, a realizarse en las ciudad de London, Ontario en Canadá, Anniston Army Depot, Alabama, en Estados Unidos de América, en el periodo comprendido del 26 de agosto al 02 de setiembre de 2016;

Que, mediante el documento del Visto, el General de Ejército Comandante General del Ejército, aprobó la recomendación para que el Comité Especial Técnico Operativo (CETO) conformado por Oficiales del Ejército del Perú, viajen al exterior en Comisión de Servicio, a fin de que participen en la visita a las instalaciones de la Fabrica General Dynamic Land System (GDLS), en las Ciudad de London, Ontario en Canadá, Anniston Army Depot, Alabama en Estados Unidos de América, en el periodo comprendido del 26 de agosto al 02 de setiembre de 2016.

Que, es de interés institucional autorizar el viaje al exterior de los Oficiales del Ejército del Perú en Comisión de Servicio, lo cual permitirá concluir el Informe que el Comité Especial Técnico Operativo (CETO) debe presentar para poder continuar con el proceso de adquisición por Foreign Military Sales (FMS);

Que, los gastos que demande el indicado viaje al exterior de los Oficiales, que comprende el pasaje, alimentación y alojamiento, serán previstos mediante fondos de la Empresa Privada, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal militar durante la Comisión de




LUIS HUMBERTO RAMOS HUME
 O-309032659 - O+
 General de Ejército
 Comandante General del Ejército

Servicio, es necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno un (01) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, del 05 de Junio de 2002, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del Sector correspondiente; lo cual resulta concordante con el numeral 11, del inciso B), del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, del 28 de enero de 2015, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, conforme al cual las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gastos al Estado de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, se aprobarán por Resolución Ministerial;



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, del 05 de junio de 2002 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, del 26 de enero de 2004 y sus modificaciones, que reglamentan los viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, del 28 de enero de 2015, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio; y,

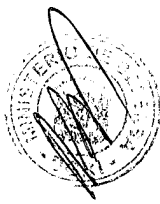
Estando a lo propuesto por el General de Ejército Comandante General del Ejército.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al Personal Militar integrantes del Comité Especial Técnico Operativo (CETO) que se detalla a continuación, para que visiten las instalaciones de la Fábrica General Dynamic Land System (GDLS), en las ciudad de London, Ontario en Canadá y Anniston Army Depot, Alabama, en Estados Unidos de América, en el periodo comprendido del 26 de agosto al 02 de setiembre de 2016; así como autorizar su salida el 25 de agosto de 2016 y su retorno el 03 de setiembre de 2016:



N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	OBS
01	General de Brigada EP	Oswaldo Martín CALLE TALLEDO	43649086	TITULAR
02	Coronel EP	Wilfredo Pedro CHAVEZ CRUZ	43297572	TITULAR
03	Coronel EP	Aldo Geriev DOMINGUEZ PERALTA	43309860	TITULAR
04	Coronel EP	Ciro Enrique LLERENA SAAVEDRA	09585075	TITULAR
05	Tte CrI EP	Jorge Iván CAMAYO CARRANZA	20066423	TITULAR





0 - 303032859 - O+
HUMBERTO RAMOS HUME
 General de Ejército
 Comandante General del Ejército

06	Tte Cri EP	Elías Fredy TORRES CACERES	30424489	TITULAR
----	------------	----------------------------	----------	---------

Artículo 2°.- Los gastos que demanden el indicado viaje al exterior, que comprende pasaje, alimentación y hospedaje, serán cubiertos por la Empresa Privada, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3°.- El General de Ejército Comandante General del Ejército, queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4°.- El Oficial General designado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje realizado, dentro los quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5°.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

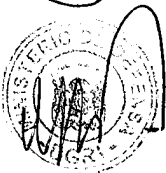
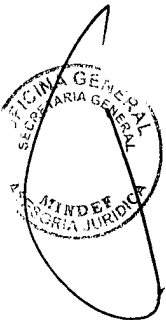
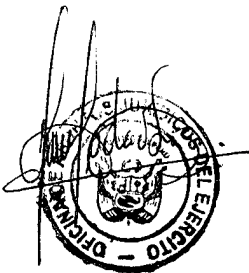
Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, del 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

COPIA

[Handwritten signature]

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA



HOJA EN BLANCO